



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

## CONSEJO ADMINISTRATIVO

### Resolución N°. CADM-R-14-2020

*Por medio de la cual se aprueba la reserva y uso de una hectárea de terreno en el Campus Metropolitano Dr. Víctor Levi Sasso, para el establecimiento de una Parcela Permanente de Monitoreo de Bosque (PPM) que permita la realización de Proyectos de Investigación en Bosques Tropicales.*

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Panamá a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en coordinación con el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI) y su Observatorio Global de Bosques (ForestGEO) han diseñado una propuesta para el establecimiento de una Parcela Permanente de Monitoreo de Bosque (PPM), que permita la realización de Proyectos de Investigación en Bosques Tropicales, la que se ha previsto ubicar dentro de los predios del Campus Metropolitano Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá, como un laboratorio vivo para realizar investigaciones sobre la dinámica de bosque intervenido.

Que el citado Proyecto es de gran importancia para la Universidad Tecnológica de Panamá, el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), al igual que para la comunidad científica nacional e internacional; entre otras, por las siguientes razones:

- Será el primer laboratorio vivo donde estudiantes, docentes e investigadores podrán estudiar la dinámica de bosque intervenido utilizando alta tecnología.
- Dará oportunidad a los estudiantes de participar en investigaciones de trabajos de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, como voluntarios o asistentes de investigación.
- Permitirá el acceso a los estudiantes, docentes e investigadores a becas de investigación.
- Contribuirá a la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores de todo el mundo.
- Permitirá la captura de datos sobre dinámica de bosque intervenido.
- Los datos que se recaben podrán ser comparados con otras parcelas nacionales e internacionales del Observatorio Global de Bosques (ForestGEO).
- Generará capacidades técnicas.
- Es la única Parcela Permanente de Monitoreo de bosque urbano de alta conservación dentro del campus de una universidad.
- Entre otras.



Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000  
www.utp.ac.pa

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, artículo 22, literales (a) y (e), establece que son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

*"Artículo 22. ...*

*a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;*

*... e. Aprobar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad, se planeen realizar. ... "*

Por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la reserva y uso de una hectárea de terreno dentro del Campus Metropolitano Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá, para el establecimiento de una Parcela Permanente de Monitoreo de Bosque (PPM), que permita la realización de Proyectos de Investigación en Bosques Tropicales, como un laboratorio vivo para realizar investigaciones sobre la dinámica de bosque intervenido, la cual estará localizada en las coordenadas de las esquinas de la parcela que se indican seguidamente:

P1: 660856 / 997919

P2: 660943 / 997859

P3: 660882 / 997775

P4: 660799 / 997032

**SEGUNDO:** **ADVERTIR** que el área de terreno a la que se refiere la cláusula primera de la presente Resolución estará reservada al uso destinado por un periodo mínimo de veinticinco (25) años y su administración estará a cargo de la Facultad de Ciencias y Tecnología, a la que corresponderá igualmente rendir informe anual a este Órgano de Gobierno, respecto a los avances del Proyecto.

**TERCERO:** **ADVERTIR** que el área reservada ni su uso deberán afectar o interferir con el Plan de Desarrollo Físico del Campus Metropolitano de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**CUARTO:** **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á., para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución de lo indicado en la presente Resolución.



---

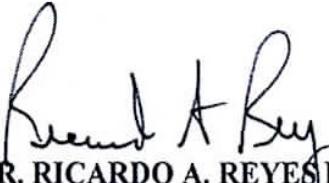
Resolución N°. CADM-R-14-2020

Página N°.3

**QUINTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su ratificación por el Consejo General Universitario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario “Dr. Víctor Levi Sasso”, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



MGTR. RICARDO A. REYES B.  
Secretario General y Secretario  
del Consejo Administrativo



ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.  
Rector y Presidente del  
Consejo Administrativo



Aprobada por el Consejo Administrativo en la Reunión Ordinaria Virtual N°.07-2020 realizada el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ratificada por el Consejo General Universitario en Reunión Ordinaria Virtual N°.05-2020 efectuada el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).